

COBERTURA MEDICAMENTOS

Se recuerda a nuestros Prestadores del rubro de Farmacia, que mientras estén vigentes las medidas del Gobierno Nacional de aislamiento social preventivo por COVID-19, DASUTeN se encuentra trabajando en forma virtual y por lo tanto rige la cobertura de los productos medicamentosos para los distintos planes, de acuerdo a la indicación que detallaremos a continuación:

1- Plan Tratamiento Prolongado (70% cobertura DASUTeN)

Deberán concurrir en todos los casos con la receta preimpresa en PDF de DASUTeN o en su defecto captura de pantalla, WhatsApp, mail, impresiones, no se aceptan prescripciones de puño y letra, ya que las mismas para su autorización deben ser aprobadas en DASUTeN.

Cantidades de Productos: la cantidad indicada en la receta preimpresa, este plan no tiene tope de productos.

Psicofarmacos/Psicotrópicos: Deberán concurrir en todos los casos con la receta preimpresa en PDF de DASUTeN o en su defecto captura de pantalla, WhatsApp, mail, impresiones., conteniendo la firma del auditor médico de DASUTeN o bien al de su médico tratante (siempre con receta archivada)

Con Diagnostico EPILEPSIA (100% cobertura DASUTeN): En este caso la receta preimpresa en PDF de DASUTeN o en su defecto captura de pantalla, WhatsApp, mail, impresiones., debera tener la firma del auditor médico de DASUTeN o bien la de su médico tratante.

2- Capacidades Diferentes (100% cobertura DASUTeN)

Deberán concurrir con copia de formulario de Capacidades diferentes prescripto por su médico de cabecera o personal, con la autorización de auditoria médica, el mismo podrá ser presentado en cualquiera de sus formatos (digitalizado o formato papel) adjunto a la receta médica, también reconocida por captura de pantalla, WhatsApp, mail, impresiones, etc. prescindiendo si es necesario del bono de farmacia oficial de DASUTeN, reconociendo de este modo cualquier otro recetario no institucional.

En caso de no presentar formulario, se podra reconocer con cobertura ambulatoria al 50%-

Cantidad de Productos: (2) dos por producto, hasta un máximo de 4 (cuatro) por receta, solo se podrán expender los indicados y autorizados en el formulario de capacidades diferentes.

COMUNICACIÓN OFICIAL

3- Plan Materno Infantil (100% cobertura DASUTeN)

Cobertura mediante constatación del padrón de afiliados de DASUTeN, el formato de receta médica podrá ser, por captura de pantalla, WhatsApp, mail o cualquier otro medio digital si así lo requiere.

En este caso debe ser el recetario oficial de DASUTeN con la leyenda de Plan Materno Infantil.

Cantidad de Productos: (2) dos por producto, hasta un máximo de 4 (cuatro) por receta.

Leche maternizadas y medicamentosas: Hasta 2 (dos) Kilos por receta y se reconoce hasta los 4 (cuatro) meses.

Vacunas: las incluidas en el Plan Vacunatorio Nacional.

4- Plan Ambulatorio (50% cobertura DASUTeN)

Deberá concurrir con la receta médica, en su formato papel, también se reconocerá por captura de pantalla, WhatsApp, mail, impresiones, etc. prescindiendo si es necesario del bono de farmacia oficial de DASUTeN, reconociendo de este modo cualquier otro recetario no institucional

Cantidad de Productos; 2 (dos) por producto, hasta un máximo de 4 (cuatro) por receta.

Antibióticos Inyectables: Hasta 5 (cinco) ampollas individuales si es MONODOSIS, 1 (uno) envase si es MULTIDOSIS.

Psicofármacos/Psicotrópicos: 2 (dos) envases por producto, hasta un máximo de 4 (cuatro) por receta. (siempre con receta archivada)

5- Plan Vacuna Antigripal (100% cobertura DASUTeN)

Deberá concurrir con la receta médica preimpresa podrá ser, en su formato papel, captura de pantalla, WhatsApp, mail o cualquier otro medio digital si así lo requiere.

En este caso debe ser el recetario oficial de DASUTeN u orden electrónica con la leyenda del plan CALENDARIO DE VACUNACION.

Cantidad de Productos: 1 (uno) por producto y por receta.

IMPORTANTE:

-Los afiliados para su atención deberán concurrir con la documentación que avale su afiliación (Credencial, DNI, etc.)

-Las coberturas y exclusiones, se seguirán manteniendo de acuerdo a las normas de farmacia vigentes.

-Los Auditores Médicos de DASUTeN podrán autorizar, con firma y sello, todo expendio que se contraponga con la presente (por ejemplo mayores cantidades, medicamentos excluidos, otros descuentos, etc.)

-La presente es de carácter provisorio y tendrá vigencia hasta el 01/07/2020 pudiendo renovarse de acuerdo a lo que suceda con el aislamiento obligatorio por COVID-19 a la fecha.

INFORMES:

Dpto. de Facturación: auditmedica@rec.utn.edu.ar-swasiuk@rec.utn.edu.ar